

- - -
 800.00
 000.00
 1 70000.00
 2.00
 100.00
 00
 20.00
 00
 0 de
 168000.00
 0.00
 con
 1 6000.00
 10.00
 1 6000.00
 200.00
 131 6000.00
 1000.00
 secretaria
 60000.00
 20.00
 participacion
 12000.00

credito TOTAL DE DEBITO L. 12,000.00
 transferencias entre cuentas presupuestarias / Area de GSA
 Urbana 11000001000 23400 15073.71 12,000.00
 TOTAL DE CREDITO L. 12,000.00



expediente: 287 / DEBITO
 transferencias entre cuentas presupuestarias / servicios de
 Internet 0300000001000 23700 15073.71 15,000.00

credito TOTAL DE DEBITO L. 15,000.00
 transferencias entre cuentas presupuestarias / mantenimiento y
 reparacion de equipos y medios de transporte 0300000001000 23200 15073.71 15,000.00
 TOTAL DE CREDITO L. 15,000.00

PUNTO N° 10: CIERRE DE LA SESION: NO HABIENDO MAS QUE
 Tratar el señor Alcalde Municipal da por terminada la sesion.
 Sendo las 11:46 am.

--- UTIMA LINEA ---

[Signatures and stamps of officials including the Mayor and Secretary of the Municipality of Santa Rita de Copan, Honduras.]

Acta N° 102

Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable
 Corporación Municipal de Santa Rita de Copan, el
 dia viernes 19 de marzo del año 2021, presidio el
 Señor Alcalde Municipal Sergio Antonio Portillo, con
 asistencia de la Señora Vice-Alcalde, Oneida Jaque-
 line Mancía, con presencia de los Regidores 1°, 2°, 4°, 5°, 6°
 7°, 8°, por su orden Marlon Gemalíel Santos, Gonzalo
 Isai Guerra, Karla Daniela Aguirre, Mannix José Calvez



San José Mata, Ubaldía del Carmen Ochoa, Oscar Antonio Torres, sin contar con la presencia del Regidor N° 3 Isaias Ariza, presente la Secretaría del despacho que da fe. El Sr. Alcalde Municipal da por Abierta la Sesión, siendo las 10:29 am se procedió como sigue:

- 1-Comprobación del Quorum al Apertura de la Sesión
- 2-Lectura, discusión y Aprobación de agenda
- 3-Invocación a Dios
- 4-Lectura, Discusión y aprobación del acta sesión anterior
- 5-Lectura de correspondencia
- 6-Nota de Aprobación (proyecto de Calles)
- 7-Dominios Plejos
- 8-Mancomunidad Chochi
- 9-Puntos Varios
- 10-Cierre de la Sesión

PUNTO N° 3^o invocación a Dios por la Regidora Municipal Ubaldía del Carmen Ochoa.

PUNTO N° 4: Se realizó la lectura, discusión y aprobación del acta sesión anterior no hay modificaciones y se aprueba por la Honorable Corporación Municipal.

PUNTO N° 5: Se recibió una nota firmada por el Licenciado Oscar Antonio Torres, Director Municipal de Educación en la cual se describe a continuación: El motivo de la presente es para solicitar la realización del I Cabildo Abierto Educativo "Virtual" el día viernes 15 de abril del presente año en el cual se espera la participación de las autoridades municipales, Educativas, personal docente y administrativo y las diferentes organizaciones de apoyo a la Educación en nuestro Municipio.

PAR TANTO La Honorable Corporación considerando que dentro de nuestro municipio se encuentra presente el COVID-19, lo cual una aglomeración de personas implica un alto riesgo de contagio y con el fin de salvaguardar la salud de los vecinos de los

copias



a Oscar
del
secretaría
Municipal,
29 am

leamos de nuestro municipio se **ACUERDA**: no realizar el
cabildo abierto educativo **PUNTO N° 6**: el señor Alcalde
Municipal informa que se han estado gestionando la constru-
ccion de la calle ubicada en el Barrio el Salamo, calle
del Barrio Sordos de la cascada y la calle que conduce
hacia la comunidad Los Planes de la Brea, a la vez de
lectura al oficio N° 0298 - DGOP - 2021, firmado y sellado
por la Ingeniera Maria Eugenia Núñez, Directora General
de Obras Publicas la cual se describe a continuación:

1
anterior

La Secretaria de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Publicos (INSEP) a través de la Dirección General de Obras Publicas por medio de la presente le invita a presentar cotización para el proyecto CPC-015-DGOP-00 UB-2021; Pavimentación con concreto hidráulico de calle principal, desde el Barrio las Brisas y que conduce hacia la comunidad Los Planes de la Brea, municipio de Santa Rita, departamento de Copán, el financiamiento para la realización del proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. El pliego de condiciones se le entregaran en forma digital por el Departamento de Obras Urbanísticas 2232-7200 extensión 1536 por lo que deberá traer consigo un dispositivo de Almacenamiento para llevar dicha información. La cotización deberá presentarse en original y copia en forma impresa, a la dirección General de Obras Publicas el día 08 de marzo del año 2021 a mas tardar 4:00 p.m. y serán recibidos en las oficinas del Departamento de Obras Urbanísticas, las cotizaciones que se presenten fuera del plazo serán rechazadas. Por finalizar informo que el ingeniero Riberi Ramirez realizó una inspección y levantamiento topográfico en el muro que se encuentra en el Barrio las Brisas sobre la quebrada Cashapa **PUNTO N° 7**: La Tesorera Municipal hace uso de la palabra para informar que se sostuvo con la Abogada Miriam Paz representante del Tribunal Superior de Cuentas quien a través del plan

ora

y aproba-
ciones y
período
señalado
reacción la
de la presen-
bilidad
3 de abril
participación
personal
organizaciones
do. POR
exando
presen-
personas
el fin
de los



acción hizo la recomendación que se debe contar con un libro autorizado por la Honorable Corporación Municipal en el cual se llevarán un registro de todos los dominios plenos que se solicitan ante esta corporación y el cual es estará bajo la custodia de la Secretaría Municipal. **PUNTO N° 8:** Se recibió una nota firmada y sellada por la abogada Lesby Patricia Guerra, Gerente por ley de la Mancomunidad Chorti la cual se describe a continuación:

S) Por este medio me dirijo a usted respetuosamente para solicitarle emitir el punto de vista a favor de la Mancomunidad Chorti para que finanzia haga la deducción a su municipalidad la cantidad de Cuatrocientos Noventa y seis mil ciento diez y seis lempiras con 60/100 (L. 496,116.60) y lo deposite a la cuenta SIAFI de la Mancomunidad N° 1100027231 en Banco Atlántida. **POR TANTO**, la Honorable Corporación Municipal de Santa Rita de Copan en pleno uso de sus facultades y por los derechos que la ley de Municipalidades vigente le confiere **ACUERDA APROBAR** la deducción por la cantidad de Cuatrocientos noventa y seis mil ciento diez y seis lempiras con 60/100 (L. 496,116.60) correspondiente a la transformación del Gobierno Central del periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de diciembre del año 2021, por lo que autorizamos a la Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización proceder a deducir de nuestra transformación y sea depositado a la cuenta SIAFI N° 1100027231 (Banco Atlántida) de la Mancomunidad Chorti. **PUNTO N° 9 PUNTOS VARIOS:** El Regidor Manny Galvez sugiere que se tome una decisión con el paso del Rio Gila, el cual se ha unido frenando desde sesiones anteriores. El Señor Alcalde Municipal informa que amparado en lo acordado en sesiones pasadas se retiró el cerco de alambre de púas que impide el paso al Rio Gila, por lo

que la
 recomen
 dación
 requiere
 es necesari
 vable
 de un
 representante
 Rite
 el caso
 playas
 que en
 estación
 puede
 corpora
 vende
 ubicación
 prohibi
 partido
 que se
 creara
 Alcalde
 conste
 la C
 la C
 comu
 sugiere
 para
 copan
 aproba
 sigue
 Chorti
 Artículo
 caso
 ha e



contar con la
de todos los
estudio
es por
municipal
la
respeto-
acta
finanzas
ntidad
nez y Se JS
2017 a
2027-23-1
Corpora-
io uso
ley de
APROBAR
monta
100
del Gobierno
Enco al
zamas
realizacion
y sea
1 (Banco
ID N° 9
veje que
el cas
S. b. el
D en lo
poco de
19, por lo

que la señora Ericka Bueso decidió levantar un
remondo viéndose la corporación obligada en re-
cien construcción. El Regidor Noé Matis sugiere que se
requieran los servicios de un abogado para que bajo su
categoría poder tomar una decisión. **POR TANTO** la Hono-
rable Corporación Municipal Acuerda contratar los servicios
de un abogado para que se presente ante la fiscalía en
representación legal de la corporación Municipal de Santa
Rita de Copán y realice las gestiones necesarias ante
el caso del cerco de carreteras que conduce hacia las
playas del Rio Gila. El Regidor Maxim Calvez manifiesta
que en Barrio Buenos Aires frente al parquecito han
estacionado un furgón el cual tienen en venta y esto
puede ocasionar algún tipo de accidente. La Honorable
corporación ACUERDA emitir una ordenanza a los
vendedores ambulantes que fueron ubicados en el predio
ubicado a un costado de la Municipalidad donde se les
prohíba totalmente la presentación de simbología de
partidos políticos. El Regidor Marlón Santos sugiere
que se elabore un reglamento donde haya incluido
cerco prohibicional en términos generales. El señor
Alcalde Municipal informa sobre los avances de la
construcción de la hamaca que conduce hacia la comunidad
La Casita. El Regidor Marlón Santos considerando que
la construcción de la hamaca que conduce hacia la
comunidad La Casita está en una zona de riesgo
sugiere que se diseñe un Rompe Presión de agua
para la protección de dicha obra. El señor Alcalde Muni-
cipal Sergio Antonio Portillo sometió a consideración y
aprobación de la Honorable Corporación Municipal la
siguiente información: Observaciones y Recomendaciones
Generales: 1. formulación y ejecución de presupuestos
Artículo 98 Ley de Municipalidades. 1.1 Los egresos en ningún
caso podrán exceder de sus ingresos. La Municipalidad
ha elaborado el presupuesto basándose en el principio



de equilibrio y siempre se ha realizado cumplimiento con este requisito. 1.2 No podran contraerse ningun compromiso ni ejecutarse pagos fuera de las asignaciones contenidas en el presupuesto o en contravencion a las disposiciones presupuestarias del mismo. La Municipalidad siempre busca apegarse al cumplimiento de la ley y antes de ejecutarse los pagos se verifica si hay disponibilidad presupuestaria y financiera y de no haberlo se realiza el proceso legal para hacerlo haciendo uso de modificaciones presupuestarias apegadas a las reglas. 1.3 No podran hacerse nombramientos ni adquirir compromisos economicos cuando la asignacion este agotada o resulte insuficiente. R/= La Municipalidad no realiza nombramientos y adquiere compromisos economicos si no existe disponibilidad presupuestaria para la ejecucion. 2- Ejecucion presupuestaria Artículo 98 Ley de Municipalidades. 2.1 los proyectos deberan ejecutarse de acuerdo a lo aprobado en el plan de inversion anual contenido en el presupuesto. R/= La Municipalidad trata de apegarse en un 100% al plan de inversion y cuando suceden emergencias realiza modificaciones presupuestarias basandose en el cumplimiento de la ley. 2.2 En el caso de presentarse una emergencia en el municipio se crea un nuevo proyecto a traves de una modificacion presupuestaria de acuerdo a su disponibilidad financiera, ejecutando el mismo de acuerdo a las normativas legales vigentes. R/= La Municipalidad actua conforme ley cuando suceden emergencias realiza modificaciones presupuestarias basandose en la normativa legal que requiere la ejecucion de una modificacion presupuestaria ya sea a traves de una ampliacion o traspaso entre cuentas presupuestarias. 3 Modificaciones presupuestarias Artículo 98 Ley de Municipalidades 3.1 los traspasos entre asignaciones presupuestarias de mas y de menos se deberan

efectu
mient
infra
no se
Gasta
social.
Presupe
la ejer
a trau
presupe
permite
neces
SAMI.
aprove
Sexa
ejecuci
de lo
Municip
al se
actual
Municip
de las
Sexa
una
dando
transf
SAMI
orige
ejecuc
199
podre
trans
se de
Presab
Gobier



umento
ningun
naciones
a las
municipales
ley
si hay
de no
acuerdo
y apogon-
nombrar-
cundo 19.
R/= la
requiere
nidad
resupuestaria
pueden
d. R/=
10% al
realiza
el cumplim-
. Si una
proyecto
de acuerdo
nismo de
d. R/= la
suceden
es basándose
de una
de una
estatal.
ley de
naciones
deben

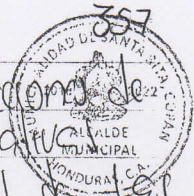
efectuar de gastos de funcionamiento del
umento a infraestructura y de infraestructura
infraestructura y de inversión social, infraestructura
no se deberán realizar traslados de infraestructura y
Gastos de funcionamiento y de infraestructura de inversión
social. R/= La Municipalidad realiza modificaciones
presupuestarias basándose en la normativa legal que requiere
la ejecución de una modificación presupuestaria ya sea
a través de una ampliación o traslado entre cuentas
presupuestarias, las realizas de acuerdo a los parámetros
permitidos, control que también permite se realice de ma-
nera adecuada y cumpliendo con la ley del sistema
SAMI. 3.2 Toda modificación presupuestaria deberá ser
aprobada por la Corporación Municipal, una vez aprobada
será registrada en los sistemas presupuestarios para su
ejecución. R/= La Municipalidad siempre realiza la aprobación
de las modificaciones presupuestarias por la Corporación
Municipal con anterioridad para luego ser procesada
al sistema SAMI, con el cual trabaja la municipalidad
actualmente. 4 - Destino de los fondos Artículo 99 Ley de
Municipalidades y 192 de las DGR, 4.1. la originalidad
de los fondos por cada fuente de financiamiento deberá
ser respetada en su ejecución presupuestaria, cumpliendo con
una sana y ágil administración financiera Municipal,
sando cumplimiento al marco legal, contribuyendo a la
transparencia. R/= La Municipalidad maneja el sistema
SAMI y este sistema permite que se cumpla con el
origen de la fuente de financiamiento en el proceso de
ejecución de los recursos. 5 - Préstamos Bancarios Artículo
194 y 197 de las DGR. 5.1. las corporaciones Municipales
podrán comprometer hasta un 30% de los fondos de las
transferencias para el pago de cuotas a préstamos, cuando
se trata de financiar obras cuya inversión sea recu-
perable y el endeudamiento no sea mayor al periodo de
Gobiernos caso contrario deberá ser aprobado por el



Congreso Nacional, los acuals seran verificables por los entes competentes. R/- La Municipalidad actualmente tiene prestamos por pagar y cumplen con este requisito que no sobrepasen el 30% de fondos de transferencia. **6. Prestamos Bancarios** Artículo 54.194 de las D.G.P.R. 6.1 A fin de fomentar y fortalecer la cultura de la eficiencia y eficacia y optimización de los recursos publicos, las Corporaciones Municipales en el caso de solicitar empréstito con entes financieros nacionales e internacionales, deberan solicitar dictamen a la Dirección General de créditos publicos de la secretaria de Finanzas. R/- La Municipalidad actualmente tiene prestamos por pagar sin embargo en su momento no se solicita dictamen a la Dirección General de créditos publicos de la Secretaria de Finanzas. **7. Respaldo de Documentos Administrativos** Financieros Artículo 194 de las D.G.P.R. 7.1 con el objetivo de Garantizar la transparencia de su gestión Administrativa Financiera, la municipalidad deberá mantener en custodia tanto en físico como en digital la información que respalde la misma. R/- Actualmente la Municipalidad cuenta con la información física y digital de las transacciones de ingresos y egresos y toda la información administrativa generada por el manejo de recursos. **8. Rendición de cuentas de Mancomunidades** al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) Artículo 211 de las D.G.P.R. 8.1 se prohíbe a las Municipalidades transferir fondos a las Mancomunidades que no presenten su rendición de cuentas en el sub-sistema MANCOMUNIDAD al Tribunal superior de cuentas (TSC). R/- La Mancomunidad Mencosaric y Choceti a la cual la municipalidad realiza una aportación Anual, cumple con todos los requisitos de entrega de información al TSC, S.G.D.D y a la DIRSAC **9. Crecimiento** Para programas de la Mujer artículo 191 de las D.G.P.R. 9.1 Este porcentaje se distribuirá considerando

30%
la Mu
econoc
condi
dad
distri
m. 19
realice
Educ
pro d
que r
embar
Planif
no es
ta y
hasta
Amiar
no con
es o
ser
en la
del 11
Munici
Armu
las 1
9.4.
mismos
cuando
ejecut
de
firma
del
los
1- Of
1- pla

copio



30% para acciones de capacitación, acciones de la Mujer, 20% acciones de Salud, 30% microeconómicas, 10% becas, 10% mejoramiento de condiciones de vida de las Mujeres. R/- La Municipalidad no realizó la modificación presupuestaria de la distribución del 5% de la mujer, ya que por la parte se priorizaron otras actividades, ya que no se realizaron procesos de capacitación y actividades educativas, sin embargo se realizaron actividades en pro de mejorar la calidad de vida de los habitantes que no tienen acceso a alimentación y viviendas, sin embargo nos comprometimos a realizar una Nueva Planificación para el próximo año y hacerlo tal como lo establece la ley 9.2 el incumplimiento de este porcentaje, serán sancionados por diez (10) Salarios mínimos, hasta subsanar dicho incumplimiento. R/- es de conocimiento de la Corporación Municipal y técnicos que el no cumplimiento genera sanción por lo que el compromiso es cumplir con lo que establece la ley para evitar ser sancionados. 9.3. Incluir un reporte de ejecución en los informes trimestrales, conforme a los lineamientos del índice de inversión en Género Municipal. R/- La Municipalidad así lo hará, en la entrega de informes trimestrales, se incluirá el reporte de ejecución de los lineamientos del índice de inversión en género. 9.4. se adjunta formato para el reporte de ejecución, mismo que debe ser presentado, junto al informe de avance físico y financiero de proyectos y del gasto ejecutado en el trimestre que presente. R/- La Municipalidad así lo hará, en la entrega de informes trimestrales se adjuntará el reporte de ejecución del 5% de la mujer, para llevar un control de los porcentajes de distribución conforme se ejecucion

- 1- OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES AL INGRESO
1- plan de arbitros artículo 147 del reglamento de la



ley de Municipalidades y 129 de la ley de administracion Pública. 1.1. Al Subsanar debe presentar Plan de Arbitrios 2020 con su respectiva certificación de punto de acte de aprobado, en forma digital escaneado, con el objetivo de verificar la unicidad presupuestaria y la actualización de los tributos contenidos en el mismo. R/- La Municipalidad de Santa Rita de Copán. Plan de arbitrios 2020 con su respectiva certificación de punto de acte de aprobado en forma digital escaneado para dar cumplimiento con lo solicitado. 1-Observaciones y Recomendaciones Al EGRESO 1-Cumplimiento al presupuesto 2020, de acuerdo a los porcentajes establecidos en los Artículos 98 ley de Municipalidades y 142 de la DGR. 1.1. Su presupuesto este formulado de conformidad a ley, considerando que el año fiscal y finalizado, se recomienda que en las siguientes presupuestos continúen formulando de acuerdo a ley. R/- La Municipalidad de Santa Rita de Copán siempre realiza el presupuesto de ingresos y egresos conforme lo establece la ley. 2-Cinco (5) para programas de la mujer Artículo 149 de las DGR-2.4 Al Subsanar debe presentar la distribución porcentual (30,20,30,10 y 10) en valores, de acuerdo al monto presupuestado del 5% de la Mujer R/- La Municipalidad de Santa Rita, no realizó la distribución porcentual de atención a la mujer, ya que no se realizó la modificación presupuestaria por estar atendiendo actividades relacionadas con la pandemia, sin embargo nos comprometemos para el próximo año a seguir trabajando de la manera correcta, con la distribución porcentual correspondiente según lo establece la ley. **POR TANTO**, La Honorable Corporación Municipal de Santa Rita de Copán una vez revisada y analizada la información dan por **APROBADO** por unanimidad de

Votos L
Dando
165 de
y egresos
Servicio
bación
macion
observa
cias de
1.1 Sec
1.2 seg
sanar
ajuste
tada
sitado
por m
lo que
100%
ley a
de doce
su vi
NES
143 R
excedi
R/- Al
si se
sos
sin er
lo que
y des
cucior
del p
deber
y en
del gr

copan



votos Las Respuestas del Dictamen de presupuesto dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 165 de las Disposiciones Generales del presupuesto y egresos de la República. El Señor Alcalde Municipal Sergio Antonio Portillo someto a consideración y aprobación de la Honorable Corporación Municipal la siguiente información: Observaciones y Recomendaciones Generales. 1. Observaciones y recomendaciones al ingreso 1- transferencias del Gobierno Central, Artículo 192 y 194 DGPR 1.1 Según Rendición de cuentas reportan L. 3,145,423.45 1.2 según depósito del SIAFI, L. 2,871,377.79. -1.3 Al subsanar deben justificar lo antes indicado y realizar el ajuste en el siguiente trimestre. R/= La diferencia presentada entre el Registro de las transferencias vs. lo depositado en SIAFI corresponde a las deducciones realizadas por mancomunidades por un valor de L. 274,045.66 por lo que al realizarse el ingreso debe de registrar por el 100%, incluyendo la deducción como lo establece la ley para poder reflejar en el gasto la respectivas deducciones, anexo 02 se adjunta reporte SIAFI para su verificación. II OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES AL EGRESO. 1-Gastos de funcionamiento artículo 193 DGPR. 1.1 El análisis nos muestra que se excedieron en un 11% que equivale a L. 70,506.81 R/= Al Realizar el Análisis de la ejecución se determino que si se excedió el gasto de funcionamiento por compromisos de pagos pendientes de ejecutar durante el trimestre sin embargo la Municipalidad para dar cumplimiento a lo que establece la ley se compromete a monitorear y disminuir durante los demás trimestres la ejecución del gasto de funcionamiento para no excederse del porcentaje que establece la ley. 1.2 Al subsanar deben presentar nota firmada por el Alcalde, tesorero y encargado de presupuesto municipal de cumplimiento del gasto de funcionamiento en los siguientes trimestres.



R/- Se adjunta compromiso de cumplimiento firmado por el Alcalde, tesorero y encargados de presupuesto Municipal. La ley se compromete a monitorear y disminuir durante los demás trimestres la ejecución del gasto de funcionamiento para no excederse el porcentaje que establece la ley. 1.2 Al Subsanar deben presentar notas firmadas por el alcalde, tesorero y encargado de presupuesto municipal de cumplimiento del gasto de funcionamiento en los siguientes trimestres.

R/- Se adjunta compromiso de cumplimiento firmado por el Alcalde, tesorero y encargado de presupuesto municipal. 2. Al Subsanar deben presentar el cumplimiento

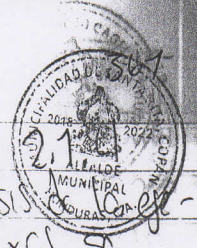
DE INVERSIÓN ARTICULO 193 DQPR-2.1 el análisis nos indica la siguiente ejecución: 2.1.1: Vida Mejor 251% 2.1 el análisis nos indica la siguiente ejecución:

R/- Al Realizar el análisis de la ejecución del porcentaje del programa de Vida Mejor se identificó, que varios proyectos priorizados por la población fueron ejecutados en el primer trimestre tomando recursos de los porcentajes de otros programas, para dar respuesta inmediata a la población, con el compromiso que en los siguientes trimestres se ejecuten conforme lo establece la ley. 2.1.2 Mujeres 43% R/- Al realizar el análisis de la ejecución se determinó que el porcentaje del programa de la mujer no se ejecutó en un 100% durante el trimestre, ya que el porcentaje pendiente de ejecutar se encuentra en varias al final del periodo, para ser ejecutado durante el siguiente trimestre.

2.1.3 Todos por la Paz 35% R/- Al realizar el análisis de la ejecución se determinó que el porcentaje del programa todo por la paz no se ejecutó en un 100% durante el trimestre, ya que el porcentaje pendiente de ejecutar fue utilizado para cubrir proyectos de otros programas con el compromiso de realizar la ejecución en los otros trimestres, para dar com-

copias

plumier
PRO-HE
ceccion
identifi
ceccion
del pr
desdes
trimest
2.2 Al
Alcalde
de con
de con
de pr
COVID
solida
haber
R/- Se
de em
hondur
WFOR
y DEL
ARTICU
PRESU
en el
En ab
1.3.3
1.2 Vi
trimest
de p
misme
recon
donar
y la
respect



Incremento a los porcentajes que establece la ley. PRO-HONDURAS 198%. R/= al realizar el análisis de ejecución del porcentaje del programa de pro Honduras se identificó, que varios proyectos priorizados por la población fueron ejecutados en el primer trimestre tomando recursos del porcentaje de todo por la psz. para dar respuestas inmediatas a la población con el compromiso que en los siguientes trimestres se ejecutarán conforme lo establece la ley.

2.2 Al subseparar deben presentarse nota firmada por el Alcalde, Tesorero y encargado de presupuesto municipal de compromiso de cumplimiento R/= se adjunta compromiso de cumplimiento firmados por el Alcalde, Tesorero y encargado de presupuesto Municipal.

2. Liquidaciones de Emergencia COVID-19 primer y segundo desembolso Honduras Solidaria 2.1-Al subseparar adjuntar recibo que acredite haber presentado las liquidaciones a la DFM/SGJD R/= Se adjunta recibo de haber entregado liquidaciones de emergencia covid-19 primer y segundo desembolso Honduras Solidaria a la DFM/SGJD.

III el ANALISIS DEL INFORME DE AVANCE FISICO Y FINANCIERO DE PROYECTOS Y DEL GASTO EJECUTADO, SE REALIZO EN EL MARCO DEL ARTICULO 164 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPUBLICA:

1- Reportar en el Resumen financiero, Artículo 193-194 DGPR 1.1- En ingresos recibidos en el trimestre con otros fondos L.3,394,759.15 y según la Rendición de cuentas L.826,961.22

1.2 Verificar, congegrar si es el caso, al subseparar deben anexar el informe de proyectos en físico y digital R/= las diferencias presentadas entre los ingresos del informe de proyectos y rendición de cuentas es de L.2,432,202.27 misma que no existe ya que ese valor pertenece a los recursos balanceados del año anterior de los fondos de donación, porque estos mantienen su fuente de financiamiento y la ampliación que hace con la fuente de financiamiento respectiva. y no se refleja como activo financiero y así mismo

Firmada
Presupuesto
y
ejecución
de los
recursos
del
primer
trimestre
de
2022
por
251%
ejecución
de los
proyectos
que
se
ejecutaron
en los
primeros
trimestres
del
año
2022
de
realizar
a dar com-



ese valor se refleja en el saldo inicial del informe de proyectos y es por esa razón que los ingresos reportados en el informe de proyectos es el correcto. El valor se encuentra registrado según la ampliación inicial en las siguientes cuentas: 22.1.1.03.01.01 15011-01 Fondos SEDIS L 380.000,00, 22.1.1.03.01.02.15-011-03 Fondos FHIS L 2.052.207,07. Se adjunta Formulario de la rendición de cuentas y ampliación, del receso de balanceo saldos iniciales para su respectiva verificación. 2- Reporten en el Resumen Financiero, Artículo 193-194 DGPR 2.1 Saldo inicial del trimestre L 2.721.097,02 y según la Rendición de cuentas L 157.021.78,01. La diferencia presente entre el saldo inicial del informe de proyectos y rendición de cuentas es de L. 2.564.070,24, misma que no existe ya que ese valor pertenece al receso de balanceo de año anterior de los fondos de donación, porque estos mantienen su fuente de financiamiento y también hay un valor que se disminuyó del saldo inicial de los ingresos extra-presupuestarios reflejados en la forma 07 del cuarto trimestre del año 2019, ya que son valores reflejados a terceros, no un saldo disponible para uso municipal, el valor se encuentra registrado según la ampliación inicial en las siguientes cuentas y en los ingresos extra-presupuestarios reflejados en la forma 07 de rendición de cuentas del Cuarto trimestre del año anterior: 22.1.1.03.01.01 Fondos SEDIS L 380.000,00, 22.1.1.03.01.02 15011-03 Fondos FHIS L 2.052.207,07. Ingresos extra-presupuestarios de L 131.868,77. 2.2 Verificar, corregir si es el caso y al subsanar hacer de nuevo el informe de proyectos en físico y digital. R/. No se realizó ninguna corrección al informe de proyectos porque la diferencia se presenta por el receso de balanceo del año anterior y ingresos extra-presupuestarios, se adjunta ampliación inicial y forma 07 del año anterior para su verificación. 3- Detalle de subsidios, Artículo 194 DGPR, - 3.1- En diferentes

cooperación

Sector
mo q
tipos
La Mu
y des
objetos
trimest
Educa
Neces
Mujer
11 de
Recon
en es
de Inv
Diciem
1- Cuent
10 de
02 de
Rechs
trimest
de fe
3- Cae
febrero
preser
antes.
Apro
de qu
don de
opser
gides
gmail
num.
una r
la s
en de



Sectores reportan objetivos de gastos 54200 y 55110, pero que no los detallan. 3.2 Al subsanar de los tipos de subsectores ejecutados, por su ubicación exacta, la Municipalidad de Santa Rita adjunta reporte detallado y desglosado de los gastos de inversión social de los objetos de gastos 55110 y 54200 del primer informe trimestral del periodo 2020 de las actividades de Salud, Educación, Cultura, Deportes, Participación Ciudadana, Seguridad Ciudadana, Turismo, Niñez y Juventud, Atención a la Mujer y Dependientes y Agricultura, para que la Secretaría Nº 9 de Justicia, Gobernación y Descentralización S.J.G.D. puedan verificar las erogaciones y acreditaciones correctas en estos objetos de gastos; se adjunta reporte detallado de inversión en objeto del gasto 55110 y 54200, IV Dictamen Legal, CERTIFICACIONES DE PUNTO DE ACTA:

- 1- Certificación de punto de Acta Nº 64, de fecha 18 de febrero de 2020, certificación de punto de acta Nº 66, de fecha 02 de marzo 2020, certificación de punto de acta Nº 67, de fecha 16 de marzo del 2020 donde consta Transferencias de transferencias.
- 2- Certificación de punto de acta Nº 60 de fecha 7 de enero de 2020 donde consta Ampliaciones.
- 3- Certificación de punto de acta Nº 63, de fecha 4 de febrero de 2020, donde constan las transferencias. Deberán presentar nuevamente las certificaciones de punto de actas antes desiertas en virtud de no existir el Acuerdo de Aprobación en cada una de ellas, verificar en el libro de actas y adjuntar copias integrales del libro de actas donde consta la aprobación de cada certificación antes desierta. Las certificaciones del punto de acta ya corregidas deberán enviarse al correo de asesorialegaldam@gmail.com, debidamente escaneadas con su respectivo firmas, en formato pdf en un solo archivo adjuntando una nota que expliquen dichas inconsistencias. Aprobada la subsanación vía correo electrónico, debe presentarse en documento original en físico, en las oficinas de

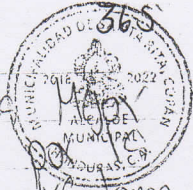
mi de reportados
no se
en las
dos SEDIS
de FHLIS
vendrán
o se las
orden en
2020 2.1
Según la
presencia
vinculación
no existe
de cargo
estos
hay un
ingreso
del cargo
trabajo a
post. el labor
neces en los
servicios
es del
11.01
11.03 fondo
sistema
el caso
proyectos
necesarios por
procesos ex-ter-
narios o de
diferentes



esta dirección, para poder emitir dictamen final
R/- El dictamen legal fue suscitado con la asesoría
legal de la dirección de fortalecimiento municipal, se
detalla más explícitamente especificando que por error de
la Secretaría la certificación no incluye la palabra
aprobación, por lo que se adjunta las certificaciones
nuevamente. **POR TANTO**, la Honorable Corporación Municipal
de Santa Rita, de Copan una vez revisada y cumplida
la información con por **APROBADA** por unanimidad de
votos, las Respuestas del Datas de Rendición de cuentas
económicas y del informe de quince físico y financiero
de proyectos y de gasto, ejecutado del primer trimestre
del 2020. El Sr. Alcalde Municipal Sergio Antonio Pachillo
someto a consideración y aprobación de la Honorable
corporación Municipal la siguiente información. **OBSERVACIONES
Y RECOMENDACIONES AL INGRESO** 1- transacciones del
Gobierno Central, Artículo 192 y 194 DGPR 1.1 Según
Rendición de cuentas reportan L6851,908.25, 1.2 Según
deposito del SIAFI L 6, 577, 929.59 1.3 Al subseñal
deben justificar lo antes indicado y realizar el cierre de
en el siguiente trimestre. R/- la diferencia presente es
entre el registro de las transacciones vs. lo depositado
en SIAFI corresponde a las deducciones realizadas
por marcomunidades por un total de L 274,045.66 por
lo que al realizarse el ingreso debe de registrarse por el
100% incluyendo la deducción como lo establece la Ley
para poder reflejar en el gasto la respectiva deducción
Anexo 01, se adjunta reporte SIAFI para su verificación.
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES AL EGRESO:
1- incumplimiento de inversiones (AL EGRESO) ARTICULO
193 DGPR, 1.1 el análisis nos indica la siguiente ejecución
1. incumplimiento de inversión ARTICULO 193 DGPR
1.1 el análisis nos indica la siguiente ejecución: 1.1.1
VIDA MEJOR 1777 R/- Al realizar el análisis de la

copon

ejecur
se id
poblc
vece
dox
ajl e
estab
anal
dnox
el f
incua
dejar
R/- Al
el pe
en ur
entc
otro
en la
contc
R/- Al
progr
pud
tunc
poco
misi
lo e
nots
pres
R/- e
por e
Ancl
proy
del
que
Res



ejecución del porcentaje del programa de vida se identificó que varios proyectos priorizados por la población fueron ejecutados en el primer trimestre tomando recursos de los porcentajes de otros programas, para dar respuestas inmediatas a la población con el compromiso que en los siguientes trimestres se ejecutarán conforme lo establece la ley. 1.1.2 MUJER 20% R/= Al realizar el análisis de la ejecución se determinó que el porcentaje del programa de la mujer no se ejecutó en un 100% durante el trimestre, ya que el porcentaje pendiente de ejecución se encuentra en bancos al final del periodo, para ser ejecutado durante el siguiente trimestre. 1.1.3 TODAS POR LA PAZ 25% R/= Al realizar el análisis de la ejecución se determinó que el porcentaje del programa todo por la paz no se ejecutó en un 100% durante el trimestre, ya que el porcentaje pendiente de ejecución fue utilizado para cubrir proyectos de otros programas con el compromiso de realizar la ejecución en los otros trimestres, para dar cumplimiento a los porcentajes que establece la ley. 1.1.4 PRO HONDURAS 14% R/= Al realizar el análisis de la ejecución del programa de Pro-Honduras se identificó que varios proyectos priorizados por la población fueron ejecutados en el primer trimestre tomando recursos del porcentaje de todo por la paz, para dar respuestas inmediatas a la población, con el compromiso que en los siguientes trimestres se ejecutarán conforme lo establece la ley. 2.2 Al Subsecretar deben presentarse notas firmadas por el Alcalde, Tesorero y encargado de presupuesto municipal de compromiso de cumplimiento R/= Se Adjuntó nota de compromiso de cumplimiento, firmada por el Alcalde, Tesorero y encargado de presupuesto. II el Análisis del Informe de Avance Físico y Financiero de proyectos y del Costo Ejecutado, se realizó en el marco del artículo 194 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de la República; 1-Reportan en el Resumen Financiero, Artículo 193 y 194 DG-PR. 1.1 sellado



Al inicio del trimestre L.3,586,739.93 y según la rendición de cuentas L.3,451,871.76. R: la diferencia se debe al ingreso extra-presupuestario de L.131,868.17 reflejado en la forma 07 de la rendición del cuarto trimestre 2019, ya que al realizar la ampliación inicial se registra con menos ese valor ya que son dineros de terceros y no disponibles para uso municipal por lo que en la forma 07 de rendición de cuentas del 2020 ese valor sale disminuido. Se adjuntan formas 07 de rendición de cuentas para su verificación. 1.2. Saldo final del trimestre L.1,290,981.05 y según rendición de cuentas L.1,154,112.88 R: la diferencia se debe al ingreso extra-presupuestario de L.131,868.17 reflejado en la forma 07 de la rendición de cuentas del cuarto trimestre 2019 ya que al realizar la ampliación inicial se registra con ese valor de menos, ya que es de dinero de terceros y no disponibles para uso municipal y por ese valor también se le afectó el saldo final. Se adjuntan formas 07 de rendición de cuentas para su verificación. 1.3. Verificar convegar, si es el caso y al subseguir traer de nuevo el informe de proyectos en físico y digital. R: No se adjunta el informe de proyectos ya que está realizado de manera correcta porque la diferencia se debe a un ingreso extra-presupuestario registrado en la rendición anterior. 3. DETALLE DE SUBSIDIOS, Artículo 194 DE PR 3.1 en diferentes sectores reportan objetos de gastos 5100, mismo que no le detallan 3.2 Al subseguir detallar que tipos de subsidios ejecutaron con su ubicación exacta R: la Municipalidad de Santa Rita, copien adjunta el reporte detallado y desglosado de los gastos de inversión social de los objetos de gastos 5110 y 54200 del segundo informe trimestral del periodo 2020 de las actividades de salud, educación, cultura, deportes, Participación Ciudadana, seguridad ciudadana

turismo
product
ción y
conces
Según
55110
de pu
de febr
Nº 78
de que
de las
Certific
no exis
verific
liber
ción
ya, se
legale
se r
adjun
Apote
en d
direc
tens!
legal
diseñ
explic
en el
se r
Mon
una
NOR
Oct
acer
Seg

copias



turismo, Niñez y juventud, atención a la
 productividad, por lo que la Secretaría de Justicia,
 y Descentralización SJDG pueden verificar las expropiaciones y modificaciones por escrito en estos objetos de gestión
 según el reporte detallado de inmersión en objeto del gasto
 55110 y 54200. **III DICTAMEN LEGAL: CERTIFICACIONES DE PUNTO DE ACTA.** 1- certificación de punto de Acta N° 73 de fecha 06 de abril del 2020, certificación de punto de Acta N° 78 de fecha 07 de mayo del 2020, certificación de punto de Acta N° 80 de fecha 19 de mayo del 2020 donde consta de las transacciones. Deberán presentarse nuevamente las certificaciones de punto de acta antes descritas, en virtud de no existir el acuerdo de aprobación en cada uno de ellas verificar en el libro de actas y adjuntar copia íntegra del libro de actas donde consta la aprobación de cada certificación antes descrita. Las certificaciones de puntos de acta ya corregidas deberán enviarse al correo de asesores municipales legaldgfm.sahyg@gmail.com, debidamente escaneadas con su respectivo firma en formato pdf en un solo archivo adjuntando una nota donde expliquen dichas inconsistencias. Aprobada la subsección vía correo electrónico, debe presentarse en documento original en físico, en las oficinas de esta dirección, para poder emitir dictamen final y gestionar las transacciones correspondientes al trimestre. R/- el Dictamen legal fue subscrito con la asesora legal de la dirección de fortalecimiento municipal, se adjunta nota explicativa especificando que por error de la secretaría la certificación no incluye la palabra aprobación, por lo que se adjunta la certificación nuevamente. **POR TANTO,** la Honorable Corporación Municipal de Santa Rita de Copán una vez revisada y analizada la información con el **APROBADA** Por unanimidad de votos los Responderes del Dictamen de rendición de cuentas acumuladas y el informe de avance físico financiero de proyectos y del gasto ejecutado del segundo trimestre del año 2020. El señor Alcalde Municipal

copias



Señor Antonio Portillo someto a consideración y aprobación de la Honorable Comptación Municipal la siguiente información: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES AL INGRESO 1- transferencias del Gobierno Central, Artículo 192 y 194 D.C.P.R. 1.1 Según rendición de cuentas reporten L. 10,055,930.70, 1.2 Según depósito del SIAFI L. 9,781,885.04, 1.3 Al subsección deben justificar lo antes indicado y realizar el ajuste en el siguiente trimestre R/E la diferencia presentada entre el registro de las transferencias US, lo depositado en SIAFI, corresponde a las deducciones realizadas por mancomunidades por un valor de L. 274,045.66 por lo que si realizarse el ingreso debe de registrarse por el 100% incluyendo las deducciones realizadas como lo establece la ley para poder reflejar en el gasto la respectiva deducción, anexo 01, se adjunta reporte SIAFI para su verificación OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES AL EGRESO 1- incumplimiento de inversión Artículo 193 D.C.P.R. 1.1 el análisis no indica la siguiente ejecución: 1.1.1 Ude Mejor 169%, 1.1.2 Mujer 13%, 1.1.3 Todos por la paz 32%, 1.1.4 Pro-Honduras 156%, 1.1.5 Infraestructura 51% 1.1.1 Ude Mejor 169% R/E: No realizar el análisis de la ejecución el porcentaje del programa de Ude mejor se identifica, que varios proyectos priorizados por la población fueron ejecutados en el primer trimestre tomando recursos de los porcentajes de otros programas, para dar respuesta inmediata a la población, con el compromiso que en los siguientes trimestres se ejecuten conforme lo establece la ley. 1.1.2 Mujer 13% R/E: No realizar el análisis de la ejecución se determinó que el porcentaje del programa de la mujer no se ejecuto en un 100% durante el trimestre, ya que el porcentaje pendiente de ejecución se encuentra en bancos al final del periodo para ser ejecutado durante el siguiente trimestre

1.1.3 de la por la ya que para prom. para la ley análisis de pr. prioridad primer por la con el ejecución. ESTRECIÓN INFERRIRIA UTILICE el con. mis. ESTRECIÓN (imagen para) R/E = (imagen para) 1.1.3 MUNIC. Si por aprob. de. O. dir. para

Es copia



ión y
al la
EUDIT-
obtuvo
auditoria
egun
el sub-
realizar
financia
3 US.
ejecuciones
de L
debe
nones
ur reflejar
se
OBSERVA-
ndimiento
siles no
1.1.2
1.1.4 PD-
1.1.1 vida
jecución del
Aco, que
econ
recursos
de res-
promiso
conforme
el realiza
el porcen-
en un 100%
dente de
el periodo
meses

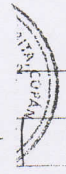
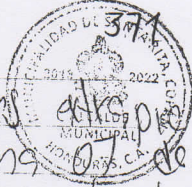
1.1.3 Todos por la Paz 32% R/- al realizar el análisis de la ejecución que el porcentaje del programa por la paz no se ejecuto en un 100% durante el trimestre, ya que el porcentaje pendiente de ejecutarse fue utilizado para cubrir proyectos de otros programas con el compromiso de realizar la ejecución en los otros trimestres, para dar cumplimiento a los porcentajes que establece la ley. 1.1.4 Pro-Honduras 156% R/- al realizar el análisis de la ejecución del porcentaje del programa de Pro Honduras se identifico, que varios proyectos priorizados por la población fueron ejecutados en el primer trimestre tomando recursos del porcentaje de todos por la paz, para dar respuestas inmediatas a la población, con el compromiso que en los siguientes trimestres se ejecutaran conforme lo establece la ley 1.1.5 Infraestructura 56% R/- Al realizar el análisis de la ejecución se determino que el porcentaje del programa de infraestructura no se ejecuto en un 100% durante el trimestre, ya que el porcentaje pendiente de ejecutarse fue utilizado para cubrir proyectos de otros programas con el compromiso de realizar la ejecución en los otros trimestres para dar cumplimiento a los porcentajes que establece la ley. 2.2 Al Subsanar deben presentarse notas firmadas por el alcalde, Tesorero, y encargado de presupuesto municipal de compromiso de cumplimiento. R/- Se adjunta nota de compromiso de cumplimiento, firmada por el Alcalde Tesorero y encargado de presupuesto 2-MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ARTICULO 143 DGPR, 90 y 181 DE LA LEY/ REGLAMENTO DE MUNICIPALIDADES. 2.1 los ingresos extra ordinarios solo se podran disponer a través de ampliaciones presupuestarias aprobadas por la Corporación Municipal R/- La Municipalidad de Santa Rita al momento de recibir ingresos extra ordinarios procede a realizar las ampliaciones presupuestarias previa aprobación de la Corporación Municipal.



Después de ser ingresadas al sistema SAMI. 2.2 inde-
 pendentemente de haber presentado a esta Dirección las
 modificaciones presupuestarias en relación a los depósitos
 Operación Honduras Solidaria, en su primer y segundo
 desembolso y Fuerza Honduras 1 (SS's entrega directa)
 debe adjuntar a la documentación soporte el detalle del
 costo ejecutado de los ingresos antes mencionados con
 sus respectivas certificaciones de punto de corte. R/= se
 adjunta formato oficial del detalle de egresos de
 primer y segundo desembolso de operación solidaria,
 y Fuerza Honduras y documentación soporte y certifi-
 cación de punto de corte de las ampliaciones presu-
 puestarias - 2.3 De acuerdo con el oficio emitido a
 todas las municipalidades del país, referente a la
 asignación de la transferencia 2020, debe presentarse
 las modificaciones presupuestarias por ampliaciones o
 disminuciones según sea el caso, tanto en ingresos
 como de egresos R/= se adjunta disminución presupu-
 taria realizada durante el año por L.18,496.00 por
 la disminución de la transferencia del cobro de control
 2020, con relación al año 2019. 2.4 Al Subsecreta-
 rio debe presentarse la documentación correspondiente en los subvite-
 os, se adjunta formato oficial del detalle de egresos de
 primer y segundo desembolso de operación Honduras soli-
 daria, Fuerza Honduras R/= se adjunta formato oficial
 del detalle de egresos de primer y segundo desembolso de
 operación Honduras solidaria, Fuerza Honduras y su docu-
 mentación soporte y certificación de punto de corte de las
 ampliaciones presupuestarias. II el análisis del informe de
 avance físico y financiero de proyectos y del costo eje-
 cutado, se realizó en el marco del artículo 194 de las
 Disposiciones Comunes del presupuesto Anual de
 la República y 1. Reportes en el Resumen Financiero, Artículos
 193 y 194 del PR. 1.1 saldo al cierre del trimestre
 L.1,290,981.05 y según la rendición de cuentas

L.1,159.
 Supuesto
 la rendi-
 la ampli-
 ya que
 uso Men
 cuentas
 del tri-
 cuentas
 forma
 L.131,8
 de cuenta
 la ampli-
 ya que
 municip-
 estado
 para se
 y el sol
 en físico
 y estas
 la def
 registros
 certifi-
 no 83
 compare
 #158,
 del Ac
 la cuo,
 decisión
 de 2019
 de que
 eups
 fecha
 año y
 la cuo

copias



L. 1,159,112.88, la de Arrears, se debe al ingreso presupuestario de L. 131,868.77 reflejado en la forma de rendición del ejercicio trimestral 2019, ya que al realizar la ampliación inicial se registró con menor ese valor ya que son dineros de terceros y no disponibles para uso Municipal. Se adjunta forma 07 de rendición de cuentas para su verificación 1.2 Saldo al final del trimestre L. 2,803,481.91 y según rendición de cuentas L. 2,671,614.74, 131,868.77 reflejado en la forma 07 de la rendición del ejercicio trimestral

L. 131,868.77 reflejado en la forma 07 de la rendición de cuentas del ejercicio trimestral 2019, ya que al realizar la ampliación inicial se registró con ese valor de menos; ya que es dinero de terceros y no disponibles para uso municipal y por ese valor también se ve afectado el saldo final. Se adjunta forma 07 de rendición de cuentas para su verificación 1.3 - Verificar, corregir si es el caso y al subsanar irar de nuevo el informe de proyectos en físico y digital. No se adjunta el informe de proyectos ya que estos realizados de manera correcta porque

las diferencias. Se debe con ingreso extra presupuestario registrado en la rendición anterior III Declaración de Verificación de Puntos de Actos: 1- Certificación del Acto N° 83 de fecha 01 de Julio de 2020, mediante la cual la Corporación Municipal presentó a consideración: Transferencia # 158, de fecha 26 de noviembre de 2020. 2- Certificación del Acto N° 84, de fecha 17 de Julio de 2020, mediante la cual la Corporación Municipal presentó a consideración: Transferencia # 159 de fecha 26 de noviembre de 2020. 3- Certificación del Acto N° 85 de fecha 01 de agosto de 2020 mediante la cual la Corporación Municipal presentó a consideración Transferencia # 161, de fecha 26 de noviembre de 2020. 4- Certificación de

Acto N° 86 de fecha 19 de agosto de 2020; mediante la cual la Corporación Municipal presentó a consideración

AVI
1154
1000
25

20
6.95
1.05

10
9
9906.95
1.9
2049.25
00

00
00
2.00
1.00
84.00

10
1000
1.00
30
398.00
20
98.00
0.00



Transferencias # 163 de fecha 26 de Noviembre de 2020. 5- Certificación de actas No 87 de fecha 02 de Septiembre de 2020, mediante la cual la Corporación Municipal presentó y consideración: transferencias # 167 de fecha 26 de Noviembre del 2020.
6- Certificación del Acta No 88 de fecha 18 de Septiembre del 2020 mediante la cual la Corporación Municipal presentó y consideración: transferencias # 168, de fecha 26 de noviembre de 2020, deberán presentarse nuevamente las certificaciones de punto de actas antes descritas en virtud de no existir el acuerdo de aprobación en cada una de ellas. Verificar en el libro de actas y adjuntar copias integrales del libro de actas donde conste la aprobación de cada certificación antes descrita. Las certificaciones de Puntos de Actas ya corregidas deberán enviarse al correo de asesores legales lgf@msr.com, debidamente escaneadas, con sus respectivos firmas en formato Pdf- en un solo archivo adjuntando una nota donde expliquen dichas inconsistencias. Aprobada la subsección vía correo electrónico, debe presentarse en documento original en físico en las oficinas de esta dirección, para poder emitir dictamen final y gestiones. RE: el dictamen legal de subsección con la asesoría legal de la dirección de Administración Municipal, se detalla más explicativo especificando que por error de la Secretaría la certificación no incluyó la palabra aprobación por lo que se adjunta las certificaciones nuevamente. **POR TANTO** la Honorable Corporación Municipal de Santa Rita de Copan una vez revisada y analizada la información con que **APROBADA** por unanimidad de votos los Resúmenes del Dictamen de rendición de cuentas, el acumulado y del informe de avance físico y financiero de proyectos y del gasto ejecutado al tercer

trimestre
Señor Al
anticipo
sumario
corporaci
La Hon
y por le
don de
EXPEDIENTE
DEBITO
transferencia
de cobro pla
transferencia
de intereses Pr
CREDITO
transferencia
bajo pla
transferencias
largos
EXPEDIENTE
transferencia
condicion
transferencia
- - -
transferencia
Educativa
CREF
transferencia
pedidos co
transferencia
en al
transferencia
Aldea la

copias



1^{er} de
 de
 a cor-
 ansteren-
 2020.
 18 de
 oracion
 noles #
 según
 año de

trimestre del año 2020. **EXPEDIENTES FINANCIEROS**
 Sr. Alcalde Municipal amparado en lo que establece el artículo 181 del reglamento de la ley de municipalidades someto a consideración y aprobación de la Honorable Corporación Municipal los expedientes financieros. **POR TANTO**
 La Honorable Corporación Municipal en uso de sus facultades y por los derechos que la ley de municipalidades le confiere **HA APROBADO** los siguientes expedientes financieros.

EXPEDIENTE 288:

DEBITO

transfe-rencias entre cuentas presupuestarias / Amortización A prest.muj
 a cargo p170 9900000003000711201507301 399,906.95

transfe-rencias entre cuentas presupuestarias / (Amortización de prest.muj) pago
 de intereses prest.muj a cargo p170 9900000001000711201507301 19,264.05

CREDITO

transfe-rencias entre cuentas presupuestarias / amortización de prest.muj a
 cargo p170 (Banco de occidente) 9900000001000711201507301 399,906.95

transfe-rencias entre cuentas presupuestarias / pago de intereses a prest.muj a
 cargo p170 9900000002000711201507301 19,264.05

TOTAL DE DEBITO L. 419,171.00

TOTAL DE CREDITO L. 419,171.00

EXPEDIENTE: 289 / DEBITO

transfe-rencias entre cuentas presupuestarias / subsidios a participación
 condonados 1102000001000512001507301 10,398.00

transfe-rencias entre cuentas presupuestarias / subsidios al sector departa-
 mental legal ----- 1104000001000512001507301 10,398.00

transfe-rencias entre cuentas presupuestarias / subsidios al sector
 Educativo 110200000100051101507301 83,184.00

CREDITO

transfe-rencias entre cuentas presupuestarias / Mejora de viviendas en aldeas
 pedregales colorados 1103012001000234001507301 83,184.00

transfe-rencias entre cuentas presupuestarias / Mejoramiento de viviendas
 en aldeas el Planon la Libertad 1103006001000234001507301 10,398.00

transfe-rencias entre cuentas presupuestarias / Mejoramiento de viviendas en
 Aldea Londres 1103007001000234101507301 10,398.00

TOTAL DE DEBITO L. 103,980.00

TOTAL DE CREDITO L. 103,980.00



EXPEDIENTE 290 / DEBITO

transferencias entre cuentas presupuestarias / Mejoras de viviendas en Aldeas
Piedras Blancas

1103 011 001 000 23400 15013 01 10,398.00

CREDITO

TOTAL DE DEBITO L. 10,398.00

transferencias entre cuentas presupuestarias / Mejoras de viviendas en Aldeas
Los Mues

1103 008 001 000 23400 15013 01 10,398.00

TOTAL DE CREDITO L. 10,398.00

EXPEDIENTE 291 / DEBITO

transferencias entre cuentas presupuestarias / Mejoras de viviendas en Aldeas
Piedras Blancas

1103 011 001 000 23400 15013 01 10,398.00

CREDITO

TOTAL DE DEBITO L. 10,398.00

transferencias entre cuentas presupuestarias / Mejoras de viviendas en
Aldea Otula

1103 011 001 000 23400 15013 01 10,398.00

TOTAL DE CREDITO L. 10,398.00

EXPEDIENTE 292 / DEBITO

transferencias entre cuentas presupuestarias / Mejoras de viviendas en
Aldea Piedras Blancas

1103 012 001 000 23400 15013 01 10,398.00

CREDITO

TOTAL DE DEBITO L. 10,398.00

transferencias entre cuentas presupuestarias / Mejoras de viviendas en Aldeas
Rio Amarillo

1103 001 001 000 23400 15013 01 10,398.00

TOTAL DE CREDITO L. 10,398.00

EXPEDIENTE 293 / DEBITO

transferencias entre cuentas presupuestarias / Mejoramiento de viviendas
en Aldea Piedras Blancas

1103 011 001 000 23400 15013 01 10,398.00

CREDITO

TOTAL DE DEBITO L. 10,398.00

transferencias entre cuentas presupuestarias / Mejoras de viviendas en
Aldea Los Ahros y Ranchos

1103 014 001 000 23400 15013 01 10,398.00

TOTAL DE CREDITO L. 10,398.00

EXPEDIENTE 294 / DEBITO

transferencias entre cuentas presupuestarias / Mejoras de viviendas
en Aldea Piedras Blancas

1103 011 001 000 23400 15013 01 10,398.00

CREDITO

TOTAL DE DEBITO L. 10,398.00

transferencias entre cuentas presupuestarias / Mejoras de viviendas en
barrio Tigrigalpa

1103 001 001 000 23400 15013 01 10,398.00

TOTAL DE CREDITO L. 10,398.00

copias

EXPEDIENTE
transferencias
en Aldeas

en Aldeas

EXPEDIENTE
transferencias
Aldeas

transferencias
Aldeas

EXPEDIENTE
transferencias
publicas

CREDITO
transferencias
- 19

EXPEDIENTE
transferencias
publicas

transferencias
Civiles

EXPEDIENTE
transferencias
publicas

transferencias
Seguridad



EXPEDIENTE: 295 / DEBITO

transferecias entre cuentas presupuestarias / Mejora de viviendas en Aldea Piedras coloradas 1103 012 001 000 23400 15013 01 10,398.00

CREDITO TOTAL DE DEBITO L. 10,398.00

transferecias entre cuentas presupuestarias / Mejora de viviendas en Aldea El Campesino 1103 013 001 000 23400 15013 01 10,398.00

TOTAL DE CREDITO L. 10,398.00

EXPEDIENTE: 296 / DEBITO

transferecias entre cuentas presupuestarias / Mejora de viviendas en Aldea Piedras coloradas 1103 012 001 000 23400 15013 01 10,398.00

CREDITO TOTAL DE DEBITO L. 10,398.00

transferecias entre cuentas presupuestarias / Mejora de viviendas en Aldea La Castellon 1103 005 001 000 23400 15013 01 10,398.00

TOTAL DE CREDITO L. 10,398.00

EXPEDIENTE: 297 / DEBITO

transferecias entre cuentas presupuestarias / servicios publicos 0600 000 001 000 11100 15 013 01 18,000.00

CREDITO TOTAL DE DEBITO L. 18,000.00

transferecias entre cuentas presupuestarias / emergencias covid -19 1101 000 001 000 5110 15013 01 18,000.00

TOTAL DE CREDITO L. 18,000.00

EXPEDIENTE: 298 / DEBITO

transferecias entre cuentas presupuestarias / servicios publicos 0600 000 001 000 11100 15 013 01 90,000.00

CREDITO TOTAL DE DEBITO L. 90,000.00

transferecias entre cuentas presupuestarias / subsidios participacion Ciudadanos 1201 000 001 000 5120 15013 01 90,000.00

TOTAL DE CREDITO L. 90,000.00

EXPEDIENTE: 299 / DEBITO

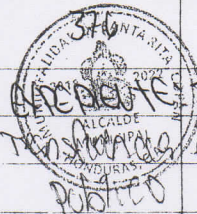
transferecias entre cuentas presupuestarias / servicios publicos 06 00 000 001 000 11100 15013 01 10,000.00

CREDITO TOTAL DE DEBITO L. 10,000.00

transferecias entre cuentas presupuestarias / subsidios al sector Seguridad 1201 000 001 000 5110 15013 01 10,000.00

TOTAL DE CREDITO L. 10,000.00

copias



EXPEDIENTE: 300 / DEBITO
transferencias entre cuentas
Públicas

presupuestarias / servicios
06 00 000 001 000 1100 1501301 18,000.00

CF
transfer
Alcantarilla

CREDITO

TOTAL DE DEBITO L. 18,000.00

transferencias entre cuentas
Ejecucion ciudadana

presupuestarias / subsidios y parti-
cipacion ciudadana
12 000 000 000 5100 1501301 18,000.00

EXPEDIENTE
transfer
Basilicos

TOTAL DE CREDITO L. 18,000.00

EXPEDIENTE: 301 / DEBITO

transferencias entre cuentas
Públicas

presupuestarias / servicios
06 00 000 001 000 111 00 1501301 5,000.00

CF
transfer
en Alde
en el cas

transferencias entre cuentas
Beneficiarios

presupuestarias /
03 00 00 001 000 1100 1501301 5,000.00

CREDITO

TOTAL DE DEBITO L. 10,000.00

transferencias entre cuentas
ciudadana

presupuestarias / subsidios y participacion
06 00 000 001 000 5420 1501301 5,000.00

EXPEDIENTE
transfer
Basilicos

transferencias entre cuentas
complemental

presupuestarias /
03 00 000 001 000 1100 1501301 5,000.00

transfer
Depos

TOTAL DE CREDITO L. 10,000.00

EXPEDIENTE: 302 / DEBITO

transferencias entre cuentas
Jericales

presupuestarias / servicios
03 00 000 001 000 7430 1501301 8,000.00

EXPEDIENTE
transfer
Basilico

CREDITO

TOTAL DE DEBITO L. 8,000.00

transferencias entre cuentas
Internat

presupuestarias / servicios de
03 00 000 001 000 2570 1501301 8,000.00

CF
transfer
de Agua P

TOTAL DE CREDITO L. 8,000.00

EXPEDIENTE: 303 / DEBITO

transferencias entre cuentas
Educacion

presupuestarias / subsidios al sector
11 02 000 001 000 8510 1501301 12,000.00

EXPEDIENTE
transfer
Basilicos

CREDITO

TOTAL DE DEBITO L. 12,000.00

transferencias entre cuentas
hacer el Robingal

presupuestarias / Reparacion de la red de
11 01 025 001 000 2340 1501301 12,000.00

CF
transfer
en el a

TOTAL DE CREDITO L. 12,000.00

EXPEDIENTE: 304 / DEBITO

transferencias entre cuentas
Basilico

presupuestarias / sueldos
03 00 000 001 000 1100 1501301 18,000.00

EXPEDIENTE
transfer

copan



CREBITO

TOTAL DE DEBITO L. 15,000.00

transferecias entre cuentas presupuestarias / Reposicion de sistemas de Alcantarillas del Barrio El Centro 1102002001000 23400 1501301 15,000.00
TOTAL DE CREDITO 15,000.00

EXPEDIENTE: 303 / DEBITO

transferecias entre cuentas presupuestarias / sueldos Basicos 0300000001000 11100 1501301 15,000.00

CREBITO

TOTAL DE DEBITO L. 15,000.00

transferecias entre cuentas presupuestarias / Mejoramiento de unidades en Aldea) Mantenimiento del sistema de Agua Potable en el casco urbano 1101001000 23400 1501301 15,000.00
TOTAL DE CREDITO 15,000.00

EXPEDIENTE: 306 / DEBITO

transferecias entre cuentas presupuestarias / sueldos Basicos 0300000001000 11100 1501301 10,000.00

DEBITO

TOTAL DE DEBITO L. 10,000.00

transferecias entre cuentas presupuestarias / subsidios al sector Deportes 1204000001000 5000 1501301 10,000.00
TOTAL DE DEBITO L. 10,000.00

EXPEDIENTE: 307 / DEBITO

transferecias entre cuentas presupuestarias / sueldos Basicos 0400000001000 11100 1501301 7,000.00

CREBITO

TOTAL DE DEBITO L. 7,000.00

transferecias entre cuentas presupuestarias / Mejoramiento de sistemas de Agua Potable en Aldea las Mesas 1101002001000 23100 1501301 7,000.00
TOTAL DE CREDITO L. 7,000.00

EXPEDIENTE 308 / DEBITO

transferecias entre cuentas presupuestarias / sueldos Basicos 0300000001000 11100 1501301 20,000.00

CREBITO

TOTAL DE DEBITO L. 20,000.00

transferecias entre cuentas presupuestarias / Mejoramiento de unidades en Aldea el Planon la Libertad 1103006001000 23100 1501301 20,000.00
TOTAL DE CREDITO L. 20,000.00

EXPEDIENTE 309 / DEBITO

transferecias entre cuentas presupuestarias / servicios copan



República
CREDITO

transferecias entre cuentas presupuestarias / subsidios y parti-
cipación Auladichs
00 00 000 01 900 11000 15013-01 35,000.00
TOTAL DE DEBITO L. 35,000.00

transfere
Basico
transfere
Basico
transfere
Basico

EXPEDIENTE: 310 / DEBITO
transferecias entre cuentas presupuestarias / sueldos
Basico
00 00 000 003 000 11000 15013-01 20,000.00

cre
transfere
en Aldea
transfere
Aldea

CREDITO
transferecias entre cuentas presupuestarias / Mejoramiento de viviendas
en Aldea Rio Amacillo
1103 002 001 000 23400 15013-01 20,000.00
TOTAL DE DEBITO L. 20,000.00

EXPEDIE
transfere
Basico

EXPEDIENTE 311 / DEBITO
transferecias entre cuentas presupuestarias / sueldos
Basico
03 00 007 001 000 23000 15013-01 6,200.00

transfere
Basico

transferecias entre cuentas presupuestarias / sueldos
Basico
03 00 000 004 000 111 15013-01 6,200.00

transfere
sueldo

transferecias entre cuentas presupuestarias / sueldos
Basico
0600 000 001 000 11100 15013-01 6,200.00

EXPEDIE
transfere
Basico

CREDITO
transferecias entre cuentas presupuestarias / Mejoramiento de
viviendas en aldea Londres
1103 007 001 000 23500 15013-01 6,200.00

EXPEDIE
transfere
Basico

transferecias entre cuentas presupuestarias / Mejoramiento de
viviendas en Barrio tequeigelpits
1103 001 001 000 23400 15013-01 6,200.00

EXPEDIE
transfere
Basico

transferecias entre cuentas presupuestarias / Mejoramiento de
viviendas Aldea ls castellons
1103 005 001 000 23400 15013-01 3,900.00

EXPEDIE
transfere
Basico

EXPEDIENTE :312 / DEBITO
transferecias entre cuentas presupuestarias / sueldos
Basico
0100 000 003 000 111-00 15013-01 35,000.00

EXPEDIE
transfere
Basico

CREDITO
transferecias entre cuentas presupuestarias / tran de uso casas
Basico
1106001 001 000 23400 15013-01 35,000.00

EXPEDIE
transfere
Basico

EXPEDIENTE: 313 / DEBITO
CREDITO
TOTAL DE DEBITO L. 35,000.00

EXPEDIE
transfere
Basico

copiam



Basicos / 0500 000 001 000 11100 15-013-01 10,000.00
 CREDITO TOTAL DE DEBITO L. 10,000.00
 transferencias entre cuentas presupuestarias / Reparacion de calle en Aldea
 Ro Amavillo 1107 024 001 000 23400 15-013-01 10,000.00
 TOTAL DE CREDITO L. 10,000.00

transferencia
en aldeas
transferencia
transferencia
Basicos

EXPEDIENTE: 318 / DEBITO
 transferencia entre cuentas presupuestarias / saldos
 Basicos 03 00 000 001 000 11100 15-013-01 30,000.00
 CREDITO TOTAL DE DEBITO L. 30,000.00
 transferencias entre cuentas presupuestarias / construccion de puente
 hamacas Puente en Aldea La Casilla 1107 004 000 001 23400 15-013-01 30,000.00
 TOTAL DE CREDITO L. 30,000.00

transferencia
Basicos
CRE
transferencia
viviendas
Mejoras de viv
CRE

EXPEDIENTE: 319 / DEBITO
 transferencias entre cuentas presupuestarias / saldos
 Basicos 03 00 000 001 000 11100 15-013-01 6,000.00
 transferencias entre cuentas presupuestarias / saldos
 Basicos 0300 000 005 000 11000 15-013-01 4,000.00
 transferencias entre cuentas presupuestarias / saldos basicos
 ----- 0500 000 001 000 11100 15-013-01 9,000.00

transferencia
en Aldea
EXPEDIENTE
transferencia
Basicos
transferencia
Basicos

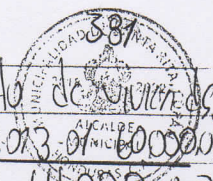
CREDITO TOTAL DE DEBITO L. 19,000.00
 transferencias entre cuentas presupuestarias / Mantenimiento de sistema de
 agua potable en Aldea La Casilla 1107 024 001 000 23400 15-013-01 4,000.00
 transferencias entre cuentas presupuestarias / Mantenimiento de edificio
 Manicops 1107 004 001 000 23400 15-013-01 6,000.00
 transferencias entre cuentas presupuestarias / instalacion electricas en
 centro de salud en Aldea El Florido 1107 019 001 000 23400 15-013-01 9,000.00
 TOTAL DE CREDITO L. 19,000.00

transferencia
Basicos
CRE
transferencia
en Al
transferencia
en Alde
transferencia
viviendas

EXPEDIENTE: 320 / DEBITO
 transferencias entre cuentas presupuestarias / subsidios
 al sector Deportes 1104 000 001 000 54200 15-013-01 4,000.00
 transferencias entre cuentas presupuestarias / saldos
 Basicos 05 00 000 001 11100 15-013-01 10,000.00
 CREDITO TOTAL DE DEBITO L. 14,000.00
 transferencias entre cuentas presupuestarias / Mejoramiento de viviendas
 en aldea El campamento 1103 013 001 000 23400 15-013-01 4,000.00

transferencia
viviendas
EXPEDIENTE
transferencia
Basico
transferencia
Basico

copiam



22 transferencias entre cuentas presupuestarias / Mejoramiento de viviendas en aldeas la castellana 1103005001000234001501301 60000.00
 1 de TOTAL DE CREDITO L. 64,000.00

transferencia / 321 / DEBITO
 transferencias entre cuentas presupuestarias / saldos Basicos 010000000200011001501301 5,000.00
 transferencias entre cuentas presupuestarias / saldos Basicos 050000001000110001501301 15,000.00
 CREDITO TOTAL DE DEBITO L. 20,000.00

transferencias entre cuentas presupuestarias / Mejoramiento de viviendas en Aldeas los Ranchos 1103014001000234001501301 15,000.00
 Mejoras de viviendas en Aldeas el limon 1103015001000234001501301 15,000.00
 CREDITO TOTAL DE DEBITO 20,000.00

transferencias entre cuentas presupuestarias / Mejoramiento de viviendas en Aldeas Los Ranchos 1103014001000234001501301 15,000.00
 EXPEDIENTE 322 / DEBITO

transferencias entre cuentas presupuestarias / saldos Basicos 010000000200011001501301 8,000.00

transferencias entre cuentas presupuestarias / saldos Basicos 04000000100011001501301 3,000.00

transferencias entre cuentas presupuestarias / saldos Basicos 05000000100011001501301 8,000.00
 CREDITO TOTAL DE DEBITO L. 14,000.00

transferencias entre cuentas presupuestarias / Mejoras de viviendas en Aldeas Pingabon 1103016001000234001501301 8,000.00

transferencias entre cuentas presupuestarias / Mejoras de viviendas en Aldeas el jers 1103017001000234001501301 3,000.00

transferencias entre cuentas presupuestarias / Mejoramiento de viviendas en Aldeas Pingabon 1103018001000234001501301 8,000.00
 TOTAL DE CREDITO L. 19,000.00

EXPEDIENTE 323 / DEBITO
 transferencias entre cuentas presupuestarias / saldos Basicos 0100000002000110001501301 12,000.00

transferencias entre cuentas presupuestarias / saldos Basicos 0500000010001100011001501301 8,000.00



transferencias entre cuentas presupuestarias / Sealdos
 Bs 0300 000 000 000 1100 1501301 9,000.00

EREDITO TOTAL DE DEBITO L 29,000.00

transferencias entre cuentas presupuestarias / Mejoras de viviendas en aldeas Cotas de Sangre / 1103019001000 2340 1501301 8,000.00

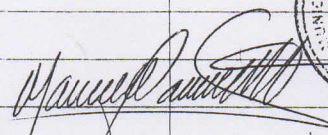

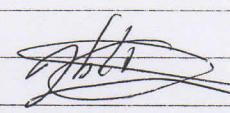
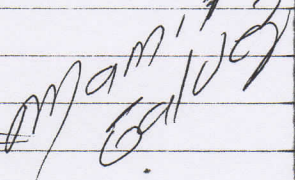
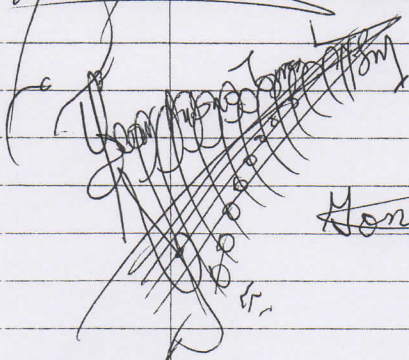
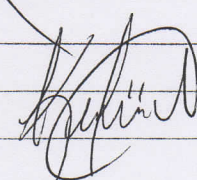
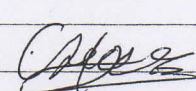
transferencias entre presupuestarias / Mejoras de viviendas en Aldeas Plan Grande 1103020001000 2340 1501301 9,000.00

transferencias entre cuentas presupuestarias / Mejora de viviendas en Aldeas Rastrojos 1103019001000 2340 1501301 12,000.00

TOTAL DE CREDITO 29,000.00

PUNTO N°10: CIERRE DE LA SESION: No habiendo mas que tratar el señor Alcalde Municipal da por objeto terminada la sesion siendo las 1:15 pm.

- - - - ULTIMA LINEA UTIL. - - - -

Manuel    
~~Yoon~~   
 Honey 